



PROCESO EJECUTIVO.

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2017- 00145**- 00

Al despacho del señor Juez el expediente referenciado con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando el envío del proceso contra José Fernando Quintero Charris al Juzgado 19 Civil Municipal de Barranquilla, por haberse admitido en su contra proceso de Liquidación Patrimonial; así mismo solicita la remisión del expediente de Iván Eduardo Quintero Charris al Juzgado 3 Civil del Circuito de Valledupar quien admitió proceso de Liquidación Judicial Inmediata. Sírvese proveer.
Barranquilla, Agosto 19 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria,

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla Agosto Diecinueve (19) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se observa dentro del presente proceso referenciado que la parte demandante a través de su apoderado judicial solicita el envío de copias del presente proceso al Juzgado 19 Civil Municipal de Barranquilla, en atención a Circular CSJATC19-65 de abril 3 de 2019, por haberse dado apertura a proceso de Liquidación Judicial del señor JOSE FERNANDO QUINTERO CHARRIS, en proceso radicado bajo el No. 2018-00812.

Por otro lado el demandante solicita remitir el expediente contra IVAN EDUARDO QUINTERO CHARRIS, al Juzgado 3° Civil del Circuito de Valledupar – Cesar, por haber dado apertura en Noviembre 18 de 2019, a proceso de Liquidación Judicial Inmediata de Persona Natural Comerciante, con radicación 08001–31- 03– 009– 2019– 00034- 00.

Para resolver el Despacho, dadas las condiciones actuales de salubridad nacional en virtud de la propagación de la pandemia de Covid-19 y de conformidad con el Art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 de Junio 5 de 2020 se ordenara la remisión del presente expediente en atención a Circular CSJATC19-65 de abril 3 de 2019, al correo electrónico del Juzgado 19 Civil Municipal de Barranquilla, para que haga parte del proceso de Liquidación Judicial del señor JOSE FERNANDO QUINTERO CHARRIS, con radicación No. 2018-00812; y al Juzgado 3° Civil del Circuito de Valledupar – Cesar, el expediente contra de IVAN EDUARDO QUINTERO CHARRIS al correo electrónico de ese Juzgado, para que sea tenido en cuenta en proceso de Liquidación Judicial Inmediata de Persona Natural Comerciante, con radicación 08001–31- 03– 009– 2019– 00034- 00.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Remitir a los correos electrónicos de los Juzgados 19 Civil Municipal de Barranquilla el expediente contra JOSE FERNANDO QUINTERO CHARRIS en el proceso No. 2018-00812; y contra IVAN EDUARDO QUINTERO CHARRIS, al Juzgado 3° Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), en el proceso con radicación 08001–

03- 009- 2019- 00034- 00, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA

JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, <u>20 DE AGOSTO DEL 2021</u> El presente auto se notifica por estado No. <u>105</u> BETTY CASTILLO CHING Secretaria
--

05